

INFORME DE SECRETARÍA. A despacho del señor Juez para resolver sobre el informe de Valoración de Apoyos presentado. Sírvase proveer.  
Santiago de Cali, febrero 11 de 2021

KATHERINE GOMEZ  
Secretaria

## **RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



### **JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

#### **AUTO NRO. 180**

Santiago de Cali, once (11) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

**PROCESO: ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS**  
**DEMANDANTE: MARIA LUCY ORDOÑEZ CRUZ**  
**DEMANDADO: MARCO ANTONIO ORDOÑEZ**  
**RAD: 76001-3110-013- 2020 - 00049-00**

Se verifica por parte del despacho que se presentó escrito aportando dirección electrónica, manifestación suscrita por la señora María Lucy Ordoñez Cruz y copia de reporte de Consulta por Medicina General del 01 de enero de 2021, se incorporarán los documentos al expediente y se dispondrán directrices para dar cumplimiento a los requisitos indicados en la norma para el trámite de este tipo de proceso, dentro del régimen de transición establecido en su Capítulo VIII.

Teniendo en cuenta que hasta la fecha no se han designado las instituciones que realizarán oficialmente el Informe de Valoración de Apoyos pero se han emitido lineamientos oficiales para su elaboración, a fin de dar celeridad al proceso se ordenará que dicho informe esté a cargo de la asistente social del despacho a través de entrevista que se realizará por medios virtuales, atendiendo a las directrices emanadas desde el Consejo Superior de la Judicatura, para la prevención del contagio por el virus del COVID-19 que ha derivado en emergencia de salud a nivel nacional.

En consecuencia, como quiera que se certifica en el expediente que el señor Marco Antonio Ordoñez se encuentra residiendo en el Hogar Atardeceres, se deberán hacer los ajustes pertinentes para que el señor Marco Antonio Ordoñez esté presente en la entrevista que se realizará por los medios virtuales disponibles, a fin de verificar sus condiciones actuales y su capacidad para manifestar su voluntad y preferencias por cualquier medio, modo o formato.

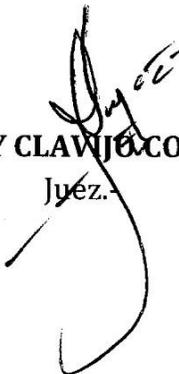
De conformidad con lo expuesto, el Juez Trece de Familia de Oralidad de Cali,

#### **DISPONE:**

**PRIMERO:** INCORPORAR al expediente los documentos presentados por la apoderada de la parte demandante.

**SEGUNDO:** ORDENAR a la asistente social del despacho la elaboración del Informe de Valoración de Apoyos que requiere el señor MARCO ANTONIO ORDOÑEZ de acuerdo con los lineamientos oficiales establecidos para tal fin.

**NOTIFIQUESE**

  
**HENRY CLAVIJO CORTES**  
Juez.